

Reglas del Sorteo - “Pasea con tu Amigo”

1. Duración y Tiendas Participantes

El sorteo “Pasea con tu Amigo” dará inicio el 25 de junio y concluirá el 22 de julio de 2026 a las 11:00pm.

Reglas estarán disponibles en www.amigo.com/aniversario durante el periodo vigente del sorteo. Esta promoción es válida únicamente en las tiendas de Supermercados Amigo.

2. Elegibilidad

Podrán participar todas las personas naturales que sean mayores de veintiún (21) años y residentes legales de Puerto Rico. No podrán participar los empleados de Supermercados Amigo, Pueblo Inc. (“Amigo”), su empresa matriz, sus afiliadas, subsidiarias y suplidores en Puerto Rico, agencias de publicidad o relaciones públicas, representantes y entidades vinculadas al desarrollo, producción o distribución de materiales del sorteo, así como familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad. Además, quienes hayan ganado algún premio en promociones de los auspiciadores o sus subsidiarias y/o afiliadas en los últimos seis (6) meses no serán elegibles para ser ganadores o ganadores alternos en este sorteo.

3. Participación Dual

Para participar en la promoción y sorteo “Pasea con tu Amigo” debe comprar dos o más productos participantes en Supermercados Amigo y estar registrado en la plataforma Tu Plan Amigo, detallando su nombre, apellidos, dirección completa con código de área, teléfono, celular, municipio de residencia, correo electrónico. De no estar registrado en Tu Plan Amigo, puede hacerlo visitando el enlace www.tuplan.amigo.com.

Participación sin Compra

No es necesario comprar para participar. Para obtener un comprobante de participación, debe escribir a la dirección postal “Pasea con tu Amigo”, P.O. Box 1967, Carolina PR 00984-1967 y enviar un sobre predirigido y franqueo prepago dentro de las fechas de validez del sorteo.

4. Premios a sortear

- PRIMER PREMIO – un (1) auto marca Hyundai Venue 2026 valorado en aproximadamente \$24,000 (veinticuatro mil dólares). El color del auto podrá variar según disponibilidad.
- SEGUNDO PREMIO- Un (1) premio de \$10,000 (diez mil dólares) en efectivo.
- TERCER PREMIO – Un (1) premio de \$5,000 (cinco mil dólares) en efectivo.

Todos los premios están sujetos a los reglamentos vigentes del Departamento de Hacienda de Puerto Rico y demás agencias con jurisdicción al momento de la otorgación. Los ganadores de los premios finales deberán mostrar identificación con foto vigente y firmar por la recepción de cada partida entregada. El premio es personal e intransferible; solo el ganador puede recibir certificados, cheques y/o tarjetas de regalo. No puede transferirse a familiares, herederos, acreedores, inversionistas ni ninguna otra entidad legal, con o sin fines de lucro.

5. Ganadores

Serán escogidos tres (3) ganadores para los premios finales mediante sorteo electrónico a partir del 23 de julio de 2026. Cada participante solo podrá ganar un premio. Los ganadores serán anunciados en la página de Facebook, sitio web de Supermercados Amigo, por teléfono y/o correo electrónico.

Ganadores Alternos

Si un ganador no cumple con los requisitos, su participación será anulada y el premio se adjudicará a la siguiente participación válida extraída. Se seleccionarán al azar tres (3) participaciones adicionales por cada premio como posibles ganadores alternos. Si los primeros ganadores no reclaman el premio a tiempo, serán descalificados y el premio se otorgará a un ganador alternativo. El último día para aceptar participaciones será el 22 de julio de 2026 hasta las 11:00 p.m.

6. Notificación

A partir del 23 de julio de 2026, los ganadores serán notificados por teléfono, correo electrónico y/o a través de la página de Facebook con instrucciones sobre cómo, dónde y cuándo recoger el premio.

7. Disponibilidad y Reclamación de Premios

Para reclamar un premio final, el ganador debe presentar identificación con foto vigente en condiciones aceptables, tarjeta del seguro social sin laminar y completar los documentos requeridos por las agencias gubernamentales y el Departamento de Finanzas de Pueblo Inc. **No se entregará premio a quienes no cumplan con los requisitos.** Si es necesario, el ganador deberá aceptar demoras razonables en la entrega por circunstancias imprevisibles o fuera del control del promotor y auspiciadores.

Los premios estarán disponibles en las oficinas de Pueblo Inc. en Calle Diana 14, Centro de Distribución Amelia, Guaynabo, Puerto Rico, por cita previa. De no cumplir con esta disposición, el premio se entregará a un ganador alterno. Toda obligación de los auspiciadores queda satisfecha al momento de la entrega. El primer premio no es transferible y tampoco se puede canjear por efectivo ni para servicios como transferencias de dinero, recargas, pago de facturas, planes médicos, boletos de Lotería, giros, entre otros.

8. Condiciones de Premios, Probabilidades y Promotor

Los premios son insustituibles e intransferibles; solo la persona cuyo nombre aparezca como remitente en la participación ganadora podrá recibirlo. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas. El sorteo es promovido por Supermercados Amigo y Pueblo Inc., con dirección postal P.O. Box 1967, Carolina PR 00984-1967 y física en Centro de Distribución Amelia, Calle Diana #14, Guaynabo, Puerto Rico, teléfono 787-757 3131.

9. Aceptación de las Reglas

La participación implica la aceptación de las presentes reglas. La manifestación de no aceptación parcial o total implica la exclusión del participante y libera a Supermercados Amigo y Pueblo Inc. de cualquier obligación contraída con dicho participante.

10. Copia de las Reglas

Si desea recibir una copia de las reglas, disponibles en www.Amigo.com/aniversario debe enviar un sobre predirigido y franqueo prepago entre el 25 de junio y el 22 de julio de 2026 hasta las 11:00 p.m. a “Reglas del Sorteo, Pasea con tu Amigo”, P.O. Box 1967, Carolina, PR 00984-1967.

11. Enmienda a Reglas o Cancelación

Los auspiciadores se reservan el derecho de enmendar las reglas o cancelar el sorteo por circunstancias fuera de su control. En caso de variar o extender las fechas, se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Sorteos del Departamento de Asuntos de Consumidor.

12. Consentimiento

Los ganadores otorgan a los auspiciadores, Supermercados Amigo, Amigo Inc., suplidores y sus agencias de publicidad y relaciones públicas, el derecho irrestricto a publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario del país, sin compensación y por tiempo indefinido, solo para señalarles como ganadores. Al participar, consienten en tomarse fotos con el premio y personal de Supermercados Amigo y/o Amigo Inc., y en asistir a programas de televisión y radio para entrevistas si lo requieren. Las fotos podrán pautarse en medios de prensa e internet que determine el auspiciador. Todas las participaciones, fotos y grabaciones pasan a ser propiedad de Supermercados Amigo y Amigo Inc.

13. Relevo

Con la mera participación, los ganadores renuncian a cualquier reclamación contra los auspiciadores, directores, oficiales, accionistas, afiliadas, subsidiarias, abogados y cualquier persona vinculada al sorteo. El ganador releva de toda reclamación por daños y perjuicios relativos a su participación, reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de los premios. El participante y/o ganador acepta que los auspiciadores no brindan garantía general ni específica respecto a los productos o servicios de premios, limitándose a entregar los premios y administrar el sorteo. Toda garantía será la ofrecida por los fabricantes y/o manufactureros y/o distribuidores y/o concesionarios de los premios, etc.

14. Reservas y Limitaciones

Supermercados Amigo y Amigo Inc. quedan exentos de responsabilidad por errores en los datos facilitados por los ganadores que impidan su identificación. No se responsabilizan por pérdidas, deterioros, robos o circunstancias imputables a correos que afecten el envío. Tampoco por daños y perjuicios derivados de la falta de disponibilidad o continuidad de los servicios de participación, fallos en el acceso a páginas web, envíos de respuestas o comunicaciones telefónicas. Se reservan el derecho a efectuar cambios para el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o fuerza mayor, pudiendo aplazar o ampliar el periodo

del sorteo. La empresa organizadora podrá acortar, prorrogar, modificar o cancelar el sorteo si concurren circunstancias excepcionales, comunicando para evitar perjuicios a los participantes. No serán responsables de retrasos, pérdidas o deterioros por causas ajenas ni de casos de fuerza mayor que impidan al ganador disfrutar del premio. Se reservan el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el funcionamiento de este.

15. Desvinculación respecto a Facebook, Instagram y Meta Platforms Inc.

Meta Platforms Inc. (“Meta”), sus marcas Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran este sorteo, ni están asociados a él. El usuario proporciona su información a Supermercados Amigo, Amigo Inc., sin perjuicio de aquellos datos proporcionados a Meta/Facebook/Instagram por el mero uso de sus plataformas. La información que se proporcione será utilizada para tramitar la participación y comunicar el premio en caso de resultar ganador.